



DTCI  
**202638500635311**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 08 de 2026

Señor  
**ANONIMO ANONIMO**  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta al Rad. IDU 202618500657612.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la comunicación recibida en este Instituto, mediante la red social X, relacionada con: *"Hueco de gran tamaño en la calle 3B con 41A pone en riesgo a conductores y peatones. (...)"*, de manera atenta damos respuesta en los siguientes términos:

Profesional técnico de esta Dirección (Ing. Jorge A. Cortés), realizo el día 6 de mayo del año en curso, visita de inspección al sitio en cuestión, constatando visualmente que el daño (hueco), se presenta por socavación de las capas de granulares de la estructura del pavimento, generado al parecer por filtraciones de la red de alcantarillado presente a lo largo del carril donde se presenta el daño, como se aprecia en las siguientes imágenes (Registro Fotográfico del 06/05/2026):

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



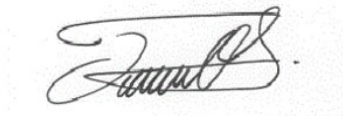
DTCI  
**202638500635311**  
Información Pública  
Al responder cite este número



**Figuras, fotos:** Daño (hueco) y Pozo Red Alcantarillado, Calle 3 B con 41 A.

De acuerdo con lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su requerimiento a la EAAB E.S.P., por ser la entidad responsable de la red de alcantarillado de la ciudad, con el fin, que en el marco de sus competencias realicen las gestiones y acciones que consideren pertinentes para dar respuesta de fondo, y donde se podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 08-05-2026 10:40:29 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021  
Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB ESP - Bogotá DC - Bogotá - CL 24 37 15 -  
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co  
Elaboró: JORGE ARMANDO CORTES CRUZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*1 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

*2 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2